

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.313/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 125/2015. Negociado:

MP

De: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: D^a. Sofía Fuentes Ribo

Contra: Procoim S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Procoim S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de 14/09/2016 del tenor literal

siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Procoim, S.L., debo de condenar y condeno a esta última que abone a la primera la suma de 366,54 € (trescientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos) correspondiente a las aportaciones obligatorias correspondientes al periodo que fue de enero/10 a diciembre/12, recargo de mora incluido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que es firme (artículo 191.2.g) de la LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la aProcoim S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.